

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL LIC. JOEL GERMAN MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE AFILIACION Y OPERACION, QUIEN ACTUA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE SU TITULAR DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, Y LA LIC. LORENA LOZA HERNANDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con el que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el artículo 4o. Constitucional.
- II. El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis del Sistema de Protección Social en Salud y Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III. El 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 Bis 6, de la Ley General de Salud, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, al que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- IV. En la cláusula Décima Segunda del "ACUERDO" se estipula que formarán parte del mismo los Anexos suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- V. El 31 de marzo de 2017 se suscribió el Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017 del "ACUERDO", relativo a las metas de afiliación, que se integra por el Apartado Uno: Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación, y el Apartado Dos: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el Apartado Dos del Anexo mencionado, se establecieron: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el indicador 1.2 "Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General", se definieron metas de sustitución de registros con doble derechohabencia durante los meses de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2017.
- VI. El 4 de abril de 2017, a través del oficio número CSG/1996/2017, el Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General, entregó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los resultados obtenidos de la confronta a diciembre de 2016, cuya información se integró a partir del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, con fundamento en lo establecido por el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en Materia de Información en Salud, el Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y el artículo 24, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA" declara que el Lic. Joel Germán Martínez González, en su carácter de Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suscribe el presente Convenio Modificatorio en suplencia por ausencia del Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- II. "LAS PARTES", teniendo en consideración que los resultados proporcionados por el Consejo de Salubridad General a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a los que se hace referencia en el numeral VI del apartado de ANTECEDENTES, hacen variar la cifra acordada en el indicador 1.2. del Apartado Dos del Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017, convienen en modificar en lo conducente dicho Anexo, en los términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el ANEXO II del "ACUERDO", eliminando el indicador 1.2 del Apartado Dos, y en cambio acuerdan realizar la depuración a partir del mes de abril, de 26,007 registros con derechohabencia vigente en los organismos de seguridad social, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 877,245 afiliados. Dicho Anexo modificado, una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de las modificaciones señaladas en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Modificatorio, permanece sin cambio y vigente en sus términos el resto del contenido del Anexo II del "ACUERDO", para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERA.- El Presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" y, de ser el caso, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DECIMA TERCERA del "ACUERDO".

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.- Por la Secretaría: el Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Joel Germán Martínez González.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Alfredo Gobera Farro.-** Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, **Lorena Loza Hernández.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL LIC. JOEL GERMAN MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE AFILIACION Y OPERACION, QUIEN ACTUA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE SU TITULAR DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, Y LA M. EN C. AIDA GABRIELA SOSA GUERRA, DIRECTORA GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con el que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el artículo 4o. Constitucional.
- II. El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis del Sistema de Protección Social en Salud y Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III. El 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 Bis 6, de la Ley General de Salud, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Quintana Roo, al que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- IV. En la cláusula Décima Segunda del "ACUERDO" se estipula que formarán parte del mismo los Anexos suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- V. El 31 de marzo de 2017 se suscribió el Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017, del "ACUERDO", relativo a las metas de afiliación, que se integra por el Apartado Uno: Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación, y el Apartado Dos: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el Apartado Dos del Anexo mencionado, se establecieron: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el indicador 1.2 "Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General", se definieron metas de sustitución de registros con doble derechohabencia durante los meses de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2017.

- VI. El 4 de abril de 2017, a través del oficio número CSG/1996/2017, el Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General, entregó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los resultados obtenidos de la confronta a diciembre de 2016, cuya información se integró a partir del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, con fundamento en lo establecido por el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en Materia de Información en Salud, el Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y el artículo 24, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA" declara que el Lic. Joel Germán Martínez González, en su carácter de Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suscribe el presente Convenio Modificatorio en suplencia por ausencia del Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- II. "LAS PARTES", teniendo en consideración que los resultados proporcionados por el Consejo de Salubridad General a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a los que se hace referencia en el numeral VI del apartado de ANTECEDENTES, hacen variar la cifra acordada en el indicador 1.2. del Apartado Dos del Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017, convienen en modificar en lo conducente dicho Anexo, en los términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el ANEXO II del "ACUERDO", eliminando el indicador 1.2 del Apartado Dos, y en cambio acuerdan realizar la depuración a partir del mes de abril, de 21,551 registros con derechohabencia vigente en los organismos de seguridad social, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 603,842 afiliados. Dicho Anexo modificado, una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de las modificaciones señaladas en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Modificatorio, permanece sin cambio y vigente en sus términos el resto del contenido del Anexo II del "ACUERDO", para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERA.- El Presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" y, de ser el caso, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DECIMA TERCERA del "ACUERDO".

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.- Por la Secretaría: el Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Joel Germán Martínez González.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Alejandra Aguirre Crespo.-** Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aida Gabriela Sosa Guerra.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL LIC. JOEL GERMAN MARTINEZ GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE AFILIACION Y OPERACION, QUIEN ACTUA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE SU TITULAR DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR LA DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, Y LA LIC. LETICIA PINEDA VARGAS, DIRECTORA GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo "SISTEMA", con el que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el artículo 4o. Constitucional.

- II. El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis del Sistema de Protección Social en Salud y Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitos, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III. El 10 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 Bis 6, de la Ley General de Salud, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de San Luis Potosí, al que en adelante se le denominará "ACUERDO", mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre "LAS PARTES" para la ejecución del "SISTEMA", en esa circunscripción territorial.
- IV. En la cláusula Décima Segunda del "ACUERDO" se estipula que formarán parte del mismo los Anexos suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para cada ejercicio fiscal.
- V. El 31 de marzo de 2017 se suscribió el Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017, del "ACUERDO", relativo a las metas de afiliación, que se integra por el Apartado Uno: Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación, y el Apartado Dos: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el Apartado Dos del Anexo mencionado, se establecieron: Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación. En el indicador 1.2 "Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General", se definieron metas de sustitución de registros con doble derechohabencia durante los meses de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2017.
- VI. El 4 de abril de 2017, a través del oficio número CSG/1996/2017, el Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General, entregó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los resultados obtenidos de la confronta a diciembre de 2016, cuya información se integró a partir del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, con fundamento en lo establecido por el artículo 7, fracción X de la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en Materia de Información en Salud, el Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y el artículo 24, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA" declara que el Lic. Joel Germán Martínez González, en su carácter de Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suscribe el presente Convenio Modificatorio en suplencia por ausencia del Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- II. "LAS PARTES", teniendo en consideración que los resultados proporcionados por el Consejo de Salubridad General a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a los que se hace referencia en el numeral VI del apartado de ANTECEDENTES, hacen variar la cifra acordada en el indicador 1.2. del Apartado Dos del Anexo II para el Ejercicio Fiscal 2017, convienen en modificar en lo conducente dicho Anexo, en los términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el ANEXO II del "ACUERDO", eliminando el indicador 1.2 del Apartado Dos, y en cambio acuerdan realizar la depuración a partir del mes de abril, de 34,909 registros con derechohabencia vigente en los organismos de seguridad social, por lo que se ajusta a la baja la cobertura de afiliación a 1,471,656 afiliados. Dicho Anexo modificado, una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de las modificaciones señaladas en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Modificatorio, permanece sin cambio y vigente en sus términos el resto del contenido del Anexo II del "ACUERDO", para el Ejercicio Fiscal 2017.

TERCERA.- El Presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia acorde a la afiliación correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" y, de ser el caso, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula DECIMA TERCERA del "ACUERDO".

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.- Por la Secretaría: el Director General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Joel Germán Martínez González.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.-** Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Leticia Pineda Vargas.-** Rúbrica.